

**ACTA DE APERTURA, ADMISION,
EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRSM-GTBM-T
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI N° 2588207

EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN; SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA LUNES 26/08/2024, Y REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 133-2024-GRSM/GTBM-T, INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS TITULARES:

- ✓ LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA, CON DNI N° 41592059, PRESIDENTE TITULAR.
- ✓ RONALD BECERRA SOLANO, CON DNI N° 41961035, PRIMER MIEMBRO TITULAR.
- ✓ MARTIN SANCHEZ GATICA, CON DNI N° 70467697, SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS, del procedimiento de selección denominado: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRSM-GTBM-T, PRIMERA CONVOCATORIA, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI N° 2588207**

El presidente da la bienvenida y da por iniciada la reunión luego de haberse verificado el quorum de ley conforme al numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, como primer punto se deja constancia que en el presente procedimiento se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20450252418	GARCAM EIRL	07/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20450293521	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20480546921	CROKE E.I.R.L.	02/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20482705902	G Y M PARTNERS S.A.C.	31/07/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20493963091	CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/07/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20494114217	TRUNX S.A.C.	02/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20542369648	HMF SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	05/08/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20600536738	INVERSIONES SELVA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - I.S & C E.I.R.L.	02/08/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20601258588	GRUPO FERROMETALES CARPELCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/08/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	01/08/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20602182135	OBHISA INGENIEROS S.R.L.	02/08/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20603607491	URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.	06/08/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	06/08/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	01/08/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20607160008	AMARUMAYU INVERSIONES SAC	31/07/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20609697238	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS Z&M E.I.R.L	18/08/2024	Válido

18 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 11 a 18. Página 2 / 2.

PRESENTACION DE OFERTAS ELECTRONICAS:

En el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente las ofertas a través del portal SEACE, seguidamente se procedió a verificar el ingreso de las propuestas de acuerdo al horario y fechas establecidas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20601523745	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE	19/08/2024	17:27:54	20601523745	19/08/2024	20:24:21	Enviado
2	20450293521	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/08/2024	19:21:37	20450293521	19/08/2024	19:22:03	Enviado

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido se procede a la descarga de los archivos presentados por los postores y revisar los documentos para la admisión de ofertas, requisitos de calificación y los factores de evaluación obteniendo los siguientes resultados

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de presentación de documentos para la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GOGO CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Aplica	Presenta (No Cumple)
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	Presenta	Presenta (No Revisado)
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA

Los Miembros del Comité de Selección indican que, de acuerdo con la revisión efectuada de los documentos de presentación obligatoria, la oferta de los postores:

- Se declara NO ADMITIDA la oferta del postor: CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE, por los siguientes argumentos:
 - De la revisión de la presentación del Anexo 5 – Promesa de Consorcio, Folios 038, se observa lo siguiente:

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. EL ALGODÓN NRO. 156 APV. ASOCIACION DE VIVIENDA 02 DE FEBRERO SAN MARTIN – SAN MARTIN – LA BANDA DE SHILCAYO.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE MULTISERVICIOS H & R S.A.C.** 90%
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, Y LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
 - APORTE DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.
 - RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
 - RESPONSABLE ÚNICO DEL APORTE Y/O GESTIÓN DE LAS GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 - RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE EL RNP - EJECUTOR DE OBRAS, DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- OBLIGACIONES DE JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.** 10%
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, Y LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
 - RESPONSABLE ÚNICO DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA.
 - RESPONSABLE DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.
 - RESPONSABLE DE APORTAR TODO EL PERSONAL CLAVE, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIENDO ÚNICO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE ESTOS.
 - RESPONSABLE DE APORTAR TODO EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIENDO ÚNICO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE ESTOS.

CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE
ROBERTH JOSEPH QUIROZ PRADA
DNI: 71895532

Al respecto de primer plano corresponde traer a colación lo señalado de manera expresa lo precisado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, la misma que es concordante con el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala:

13.2 Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato.

Si bien según artículo 13 de la Ley, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores en consorcio, con la finalidad de complementar sus calificaciones, según las exigencias de las bases, para los efectos de ejecutar conjuntamente el contrato independientemente del porcentaje de participación con el que concurren, lo que, en ningún caso, **implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.**

Por tanto, el análisis y prescripción de la responsabilidad solidaria se realiza respecto de los sujetos activos y no respecto del contrato asociativo. Sin embargo, el mismo artículo preceptúa, como regla general, que las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y durante la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria salvo que, **y ésta es la excepción,** por la naturaleza del ilícito, la promesa formal, el contrato de consorcio o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, permita individualizar la responsabilidad

Ahora bien, conforme a lo expresado en el Numeral 258.2 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

258.2. A efectos de la individualización de la responsabilidad y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, se consideran los siguientes criterios:

a) Naturaleza de la Infracción.

Este criterio **solo puede invocarse ante el incumplimiento de una obligación de carácter personal** por cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso de las infracciones previstas en los literales c), i) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley.

Es decir, de acuerdo a lo prescrito **solo es posible individualizar la responsabilidad en los siguientes casos:**

- c) Contratar con el Estado estando en cualquiera de los supuestos de impedimento previstos en el artículo 11 de esta Ley.
- i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.
- k) Registrarse como participantes, presentar propuestas o suscribir contratos o Acuerdos Marco sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, o en especialidades distintas a las autorizadas por el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

El presente concepto, ha sido señalado en reiterados pronunciamientos del Tribunal, que el criterio de individualización de responsabilidades referido a la "naturaleza de la infracción" se encuentra reservado a aquellas infracciones relacionadas **al incumplimiento de un deber de carácter personalísimo o intrínseco para cada integrante de un consorcio,** por lo que no es posible EXIMIRSE de responsabilidad proveniente de la GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA de la ejecución de la obra como se evidencia en este caso para el integrante MULTISERVICIOS H& R SAC, pues de la redacción del documento quien asume tal responsabilidad sería únicamente JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC.

Sumado a ello existe una incongruencia respecto de la responsabilidad respecto de la documentación dado que como se evidencia en la promesa de consorcio el integrante JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, se le consigna **como UNICO responsable de la elaboración, recopilación y presentación de la oferta técnica y económica,** acápite que discrepa o resulta incongruente con la declaración del integrante MULTISERVICIOS H& R SAC, que suscribe el documento y se constituye como **responsable de la veracidad de la documentación que proporcione para acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares (cuyo contenido forma parte de la oferta técnica) para participar en el presente proceso de selección**

En este contexto, si bien existe la posibilidad de individualizar la responsabilidad administrativa que fluye de la LCE y de su Reglamento, ésta no constituye una causal para exceptuar, eximir o exonerar a ninguno de sus integrantes las obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra como es el caso de su GESTION TECNICA y ADMINISTRATIVA (pues ambas se encuentran relacionadas con la gestión en calidad, tiempo y eficiencia de la obra así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales frente a terceros entre otros)

En virtud de los hechos expuestos, no corresponde amparar y tener por presentado la promesa de consorcio presentado por el consorcio EJECUTOR SELVA VERDE

EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad con el Numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a efectuar la evaluación de las ofertas ADMITIDAS, cuyos resultados de muestran a continuación:

N°	POSTOR	Monto de la Oferta	Factor De Evaluación	Bonificación MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
			Precio de la Oferta			
1	GOGO CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/ 711,563.96	100.00	5.00	105.00	1°

Acto seguido de conformidad con el numeral 1.9 de las Bases Integradas, concordante con el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.**

N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION
		1°
		GOGO CONTRATISTAS GENERALES SAC
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS PÚBLICAS	No cumple (Ver Fundamentos)
RESULTADO		DESCALIFICADA

ANALISIS DE REVISION DEL REQUISITO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En efecto corresponde de manera previa al presente análisis señalar que:

“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, **quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)**”.

1. GOGO CONTRATISTAS GENERALES SAC

Para la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad presento los siguientes contratos:

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRSM-GTBM-T - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:										
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	% DEL CONSORCIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO 3
1	GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL	MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 0406 ROGELIO HUAMAN ARELLANA SAN JOSE DE JUÑAO DISTRITO DE PAJARRILLO PROVINCIA DE MARISCAL CACERES REGION SAN MARTIN.	001/2019-GRSM/GTHC-JJ	14/03/2019	10/09/2019	CONSORCIO EDUCATIVO JUÑAO	SOLES	1,522,884.68	80%	1,218,307.90
2	GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL	MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 0406 ROGELIO HUAMAN ARELLANA SAN JOSE DE JUÑAO DISTRITO DE PAJARRILLO PROVINCIA DE MARISCAL CACERES REGION SAN MARTIN- SEGUNDA ETAPA	007-2019-GRSM-GTHC-JJ	14/11/2019	20/06/2020	CONSORCIO EDUCATIVO JUJAJUI	SOLES	1,327,472.18	80%	1,061,977.74
TOTAL S/.										2,280,285.64

Tarapoto 19 de agosto del 2024

Atentamente.

GOGO CONTRATISTAS GENERALES S.A.º
 RUC: 29186298221

 Ing. FREDDY GONZALES GONZALES
 REPRESENTANTE LEGAL

La obligación establecida en las bases integradas respecto del requisito de calificación experiencia del postor es la siguiente:

Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS PÚBLICAS

Véase que las definiciones **MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN** de servicios educativos **no se encuentra acorde con la definición de obras similares recogida en las bases integradas**, además de ello dicha definición contemplaba la obligación de acreditar la construcción y/o mejoramiento de Ambientes administrativos, mas Pedagógicas mas cerco perimétrico en instituciones educativas públicas.

De la revisión integral de la oferta NO se evidencia que las instituciones educativas presentadas comprendan la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, + PEDAGÓGICAS + CERCO PERIMÉTRICO**

Respecto de ello es preciso traer a colación los fundamentos 26, 27,30 de la **Resolución N° 229-2024-TCE-S4**, que en resumen señala que:

1. NO es posible evaluar la experiencia de un postor, observando de manera aislada alguna o algunos aspectos que comprenden una obra, dado que aquella debe ser analizada de modo integral, teniéndose en consideración su fin u objeto, para así, determinar si una empresa se encuentra capacitada y cuenta con el *expertis* para ejecutar determinada prestación a favor de la entidad en condiciones óptimas, reduciéndose los eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.
2. El hecho que un contrato contenga alguna o algunas actividades o denominaciones que guardan relación con la definición de obra indicada en el anexo único del Reglamento, no implica per se que dicho contrato pueda considerarse válido a fin de calcular la experiencia de un postor, **sino que la evaluación atiende a una evaluación integral de la obra en función a la definición de obras similares establecidas por el área usuaria para cada procedimiento de selección.**

En consecuencia, se acuerda tener como no valido la experiencia aportada y por tanto descalificar la oferta del postor: GOGO CONTRATISTAS GENERALES SAC

En consecuencia, no habiendo ofertas validas de conformidad con el Art. 29 de la ley de contrataciones del estado se acuerda declarar **DESIERTO** el presente procedimiento

No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola en señal de conformidad siendo las 15: 10 horas del mismo día.

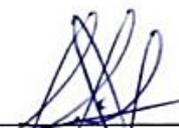


LUIS ALBERTO RUBINOS ALIAGA
DNI N° 41592059

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION



RONALD BECERRA SOLANO
DNI N° 41961035
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARTIN SANCHEZ GATICA
DNI N° 70467697
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR